

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 3

ESTADO No. 110

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 16 de octubre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	DBI-031	LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE	6	15/10/2024	AUTO PARC No.898	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. BDI-031, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero.</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031, señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10529808, que presenta inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado (Causal artículo 8 literal c de la ley 80 de 1993).</p> <p>2. Informar al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031, señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, identificado con cédula de</p>

ESTADO No. 110

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 2 de 3

						<p>ciudadanía No. 10529808 que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, aplicable por expresa remisión normativa de los artículos 21 y 53 del Código de Minas, deberá solicitar ante esta Autoridad Minera, la cesión del Contrato de Concesión No. DBI-031 a otra persona natural o jurídica que se encuentre exenta de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, o en su defecto, renunciar al mismo si dicha cesión no fuere posible. Comuníquese mediante oficio lo aquí previsto.</p> <p>3. Informar al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031 que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 16 de octubre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 3 de 3

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**